



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Junio de 2020

Referencia: RESOLUCION

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Ley N° 27.541 de fecha 21 de diciembre de 2017, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260 de fecha 12 de marzo de 2020, 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se inician en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y ampliada por el plazo de UN (1) año por DNU N° 260/20, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció en el territorio nacional una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio con el fin de proteger la salud pública, prorrogado por los DNU N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

Que el citado expediente tramita la Guía para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se encuentren en FASE IV del Aislamiento Preventivo Obligatorio.

Que atento a los diferentes status sanitarios y realidades epidemiológicas existentes en el país se consideró oportuno y conveniente establecer dicha guía para garantizar un adecuado desarrollo de la actividad en el marco de la actual pandemia COVID-19.

Que las mismas fueron confeccionadas de acuerdo con los marcos normativos vigentes, contemplando las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias y laborales, procurando extremar el cuidado de las personas que concurren a desempeñar las actividades mencionadas en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que las pautas contenidas en la presente guía, podrán ir modificándose de acuerdo a las nuevas medidas que reglamenten las autoridades nacionales, provinciales y municipales y las que establezcan las instituciones de contraparte, así como por la aparición de nuevas evidencias científicas sobre los distintos aspectos que se detallan más adelante.

Que el objetivo de la presente Guía es establecer las pautas mínimas para el cuidado del personal que se

desempeña en dichas Unidades Ejecutoras.

Que cada Unidad Ejecutora podrá adecuar los presentes según las características de las actividades que se lleven a cabo en cada una de ellas, pero siempre debiendo respetar estas recomendaciones.

Que las recomendaciones que se establecen serán de aplicación para Unidades Ejecutoras exclusivas, las Unidades Ejecutoras de dependencia compartida que estén instaladas en predios o instalaciones propios del CONICET, que desarrollen actividades de investigación experimental, que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se encuentren en FASE IV del Aislamiento Preventivo Obligatorio.

Que cuando se trate de Unidades Ejecutoras de dependencia compartida pero instaladas en predios o instalaciones de la/s contraparte/s, estas medidas tendrán que ser compatibilizadas con las que se establezcan en las otras instituciones.

Que para que puedan reiniciar las actividades para trabajos experimentales, en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se encuentren en FASE IV del Aislamiento Preventivo Obligatorio, deberán contar con los acuerdos correspondientes de las autoridades provinciales, municipales y de las instituciones de contraparte.

Que en todos los casos los directores de cada Unidad Ejecutora y de cada Centro Científico Tecnológico (CCT) serán responsables de su cumplimiento e instrumentación, e informar de manera certificada a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico de los avales correspondientes y de la guía a implementar, en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordada en la Reunión del Directorio de los días 26 y 27 de mayo de 2020.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Guía para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se encuentren en FASE IV del Aislamiento Preventivo Obligatorio, que forma parte de la presente resolución IF-2020-35257315-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 2°.- Indíquese que la aplicación de dicha Guía estará sujeta a los criterios que se establecen en el IF-2020-35257326-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 3°.- Exhórtese a cada agente o becario que reinicie las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se encuentren en FASE IV del Aislamiento Preventivo Obligatorio que deberá completar la declaración jurada, que forma parte de la presente IF-2020-35257352-APN-DDGUE#CONICET de acuerdo con las pautas que en ella se establecen, manteniendo informadas a la autoridades de la Unidad Ejecutora a la que pertenezca ante cualquier novedad que pueda surgir.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico, a la Unidad de

Auditoría Interna, a los Centros Científicos Tecnológicos y a los Directores de las Unidades Ejecutoras.
Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2020.06.01 14:36:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana María Franchi
Presidenta
Directorio del CONICET
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas